Contrato No.	**MC-CPS-MM-018-2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**
Nit:	**892120020-9**
Contratista:	**JAIRO JIMENEZ CAMARGO**
Nit.	**84071256-8.**
Representante Legal:	**N/A (Representante Legal)**
Cedula:	**84.071.256 expedida en Maicao**

Entre los suscritos a saber **ALAIN ADRIAN ANDRIOLY GUTIERREZ,** identificado con C.C. No. 17.904.717 de Maicao, en calidad de Secretario de Gobierno Municipal, encargado para ejercer funciones como Alcalde Municipal de Maicao, **según** Decreto No. 425 del 15 de octubre de 2024, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT.892120020-9, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, artículo 11 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra la **JAIRO JIMENEZ CAMARGO,** con Nit. **84071256-8**, Persona Natural con Certificado de Matrícula Mercantil, identificado con C.C. No. **84.071.256 expedida en Maicao**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 3,0 x 3,0 x 2,0 M EN EL SECTOR DE CUATRO VÍAS MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**

2) Plazo: UN (1) MES. Este plazo iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente o a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato y activación del botón electrónico de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento como la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

3) Obligaciones: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con ocasión a la contratación, las actividades a desarrollar y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes,

CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 3,0 x 3,0x 2,0 M EN EL SECTOR DE CUATRO VÍAS, MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE 3,0 x 3,0 x 2,0 M

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr. Parcial
1 PRELIMINARES					
1.1	Trazado y replanteo	M2	25,00		
1.2	Desmonte y Limpieza	M2	25,00		
				Sub Total PRELIMINARES:	
2 CIMIENTOS					
2.1	Excavación para vigas de cimentación a mano	M3	3,36		
2.2	Relleno compactado con material de excavación	M3	2,30		
				Sub Total CIMIENTOS:	
3 CONCRETOS					

3.1	Viga cimiento en Concreto Ciclopeo de 0,40 x 0.40 mts	ML	12,80		
3.2	Viga cimiento en Concreto para anden de 0,20 x 0.20 mts	ML	20,00		
3.3	Vigas sobre muros 0,20 x 0,20 m, en concreto de 3000 psi	ML	12,80		
3.4	Vigas cimiento en Concreto de 3000 psi de 0,30 x 0.30 mts	ML	12,80		
3.5	Vigas de carga 0,30 x 0,30 m, en concreto de 4000 psi	ML	6,40		
3.6	Columnas en concreto de 3000 psi. S=20x30 cm	ML	8,00		
3.7	Placa de fondo en concreto de 4000 psi impermeabilizado. E=20 cm	M2	11,56		
3.8	Placa Maciza de cubierta en concreto de 4000 psi. E = 15 cm	M2	11,56		
3.9	Anden en concreto allanado	M2	16,00		
				Sub Total CONCRETOS:	
4 ACERO					
4.1	Acero de Refuerzo de 60.000 psi	Kg	1.005,00		
				Sub Total ACERO:	
5 MAMPOSTERIA					
5.1	Levante de muros en bloque de cemento macizo E= 0,20 mts	M2	25,60		
5.2	Pañete impermeabilizado	M2	67,52		
5.3	Esmaltado de paredes y fondo	M2	33,00		
				Sub Total MAMPOSTERIA:	
6 ACABADOS					
6.1	Pintura general en vinilo	M2	43,52		
				Sub Total ACABADOS:	
7 ACCESORIOS Y TUBERÍAS					
7.1	Válvula de lavado de 2"	UND	1,00		
7.2	Tapa Metálica en calibre 18 y marco en ángulo de 1/2". Totalmente acabada en anticorrosivo y pintura esmalte	UND	1,00		
7.3	Suministro de redes de conducción en PVC Ø 2" RDE 21	ML	30,00		

7.4	Suministro de redes de distribución en PVC Ø 1" RDE 21	ML	124,07		
7.5	Construcción de abrevadero en concreto, 3,0 x 0,80 x 0,30 m	UND	1,00		
7.6	Prueba hidráulica del tanque	UND	1,00		
				Sub Total ACCESORIOS:	

Serán <u>Obligaciones Específicas</u> del Contratista las siguientes:

1. Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Maicao.
3. El contratista se compromete para con la Alcaldía Municipal de Maicao a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
4. Entregar los bienes requeridos con condiciones de calidad y dentro de los tiempos concertados con la supervisión, con la periodicidad solicitada.
5. Oportunidad del Servicio: El Contratista realizará los trabajos inmediatamente sean solicitados.
6. Invariabilidad de los Precios de Mano de Obra: El Contratista deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato.
7. Originalidad y Calidad de Repuestos: El Contratista deberá suministrar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder al que tenga vigente el mercado al momento de ser requerido para su instalación.
8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el Supervisor designado.
9. Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
10. Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
11. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
12. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Anexo No. 3 Matriz de Riesgos.
13. Dar a conocer al Municipio de Maicao cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
15. Responder ante el Municipio de Maicao por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.
16. Presentar en el SECOP II la factura de venta electrónica (en caso de estar obligado) o su equivalente, previa certificación del Supervisor del contrato.
17. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al Contratista.

Serán <u>Obligaciones Generales</u> del Contratista las siguientes:

1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.
2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de EL MUNICIPIO, salvo requerimiento de autoridad competente.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL MUNICIPIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata a EL MUNICIPIO, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
10. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.
11. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
12. El Contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado, las cuales mantendrá vigentes por el tiempo pactado.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor designado.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones del Municipio:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el Contratista.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
6. Designar o ejercer la Supervisión del contrato con el fin de vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.

	7. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista. 8. Liquidar el contrato. 9. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.
4) Valor:	El Valor del contrato será de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($ 61.430.643)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al rubro 2269-01 del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2406080002 del 8 de junio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.
5) Forma de pago:	El Municipio de Maicao, pagará al Contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato una vez se haya verificado por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato y que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. El Municipio de Maicao pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. **Nota No.001.** Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales. **Nota No.002.** La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato. **Nota No.003.** El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota No.004.** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el Municipio de Maicao realizará las retenciones a que haya lugar. **Nota No.005.** Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica de conformidad con el régimen que le resulte aplicable. **PAGO DE ANTICIPOS:** La entidad entregará por concepto de anticipo, la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del futuro contrato. Dicho anticipo será amortizado en igual proporción de cada pago realizado al Contratista. El anticipo no constituye requisito

<table>
<tr><td></td><td>de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo.

El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

De celebrarse el contrato, el Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.

Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

a. Que se haya perfeccionado el contrato en el SECOP II.
b. Que se haya expedido por parte de EL MUNICIPIO el correspondiente registro presupuestal y registrado en el SECOP II.
c. Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de EL MUNICIPIO en el SECOP II.
d. Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL MUNICIPIO.

Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.</td></tr>
<tr><td>6) Garantías</td><td>
<table>
<tr><td>N/A</td><td>Seriedad de la Oferta: Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten su condición de Mipymes. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten su condición de Mipymes, lo anterior como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas.</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Cumplimiento: Por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Por el 5 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Estabilidad Y Calidad De La Obra: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibido a satisfacción de la obra.</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: por el 20 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por 100% de la suma de dinero entregado a título de anticipo, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato. (Siempre que el oferente solicite anticipo).</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Amparos de Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) Supervisión</td><td>El Municipio de Maicao, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de la SECRETARÍA DE OBRAS o mediante el funcionario que el señor Alcalde Municipal en calidad de ordenador del gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales: Interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad</td><td>Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>9) Exclusión de relación laboral</td><td>Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente a EL MUNICIPIO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva</td></tr>
</table>

	responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
10) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a. Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO. b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d. Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
11) Multas:	En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los Supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor de EL MUNICIPIO multas equivalentes al uno por dos (2 %) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10 %) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a EL MUNICIPIO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a. El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO en desarrollo del proceso. b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de EL MUNICIPIO. PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.
15) Declaracione	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II.
16) Seguridad de la información y confidencialidad :	El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por el MUNICIPIO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.
17) Indemnidad:	El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL MUNICIPIO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL MUNICIPIO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El **MUNICIPIO,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a

	su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen a **EL MUNICIPIO,** sin que la responsabilidad del **CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que **EL MUNICIPIO** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **EL MUNICIPIO** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que **EL MUNICIPIO** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el **CONTRATISTA**.
18) Notificaciones:	El Contratante, correo electrónico: oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co El Contratista, correo electrónico: informarq07@gmail.com

Por el municipio de Maicao, La Guajira	Por el Contratista
ALAIN ADRIAN ANDRIOLY GUTIERREZ Alcalde Municipio de Maicao (E). Decreto No. 425 del 15 de octubre de 2024	**JAIRO JIMENEZ CAMARGO** C.C. No. 84.071.256 expedida en Maicao

Aprobó: **Rosmy Ruth López Bolívar**
Directora Administrativa de Contratación